**11096 Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 135, miércoles 10 de noviembre 2021**

177.2 del mismo texto legal, y artículo 20.3 en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que ha quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria número 57/21, de suplemento de crédito, en cumplimiento del artículo 177.1 del TRLHL; no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, y que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Aplic. |   |   | Importe |
| 870.00 |   |   | 2.292.818,02 euros |
| TOTAL |   |   | 2.292.818,02 euros |
|   |   | Alta de partida de gastos |   |
| Funcional | Económica | Descripción | Importe |
| 341 | 609.00 | Obras de Inversión | 2.292.818,02 euros |
| Total 341 | Deportes |   | 2.292.818,02 euros |
|   |   | TOTAL | 2.292.818,02 euros |

En Santa Brígida, a cinco de noviembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Miguel Jesús Jorge Blanco.

173.940

ILUSTRE AYUNTAMIENTO

DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

Recursos Humanos

ANUNCIO

8.107

Tengo bien a comunicarle que, con fecha 25 de octubre de 2021, se ha dictado por el Alcalde-Presidente, el

Decreto número 8325, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO

Resultando:

Primero. Que con fecha 14 de octubre de 2021, por el Alcalde-Presidente, se emite providencia en la que se dispone que por la Jefatura de Recursos Humanos se inicie expediente en orden a nombrar, a don Aurelio Falcón Déniz, con D.N.I. número \*\*\*535.97\*\*\*, como personal eventual de este Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, para ocupar la plaza número 3.013, puesto 3.521, de Técnico de Alto Cargo.

Segundo. Que, examinada la Plantilla de Personal de esta Corporación, así como la Relación de Puestos de Trabajo, actualmente se encuentra vacante y presupuestada la referida plaza.

**Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 135, miércoles 10 de noviembre 2021 11097**

Tercero. Con fecha 18 de octubre de 2021, se emite por la Intervención Municipal, la retención de crédito con número de relación 202100002212. por importe total de 8.264,39 euros, a los efectos de hacer frente al coste para el nombramiento como personal eventual de don Aurelio Falcón Déniz, para ocupar la plaza número 3.013, puesto 3521.

Considerando:

Primero. El Informe Propuesta emitido por el Jefe de Servicio de RRHH y Organización, de fecha 19 de octubre de 2021, cuyo tenor literal se da por reproducido en aras de evitar repeticiones innecesarias y cuyas consideraciones jurídicas establecen:

“(...)

Primera. Que el Régimen Jurídico de este personal eventual se encuentra regulado en los artículos 104 y 104 bis de la Ley de Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Segunda. Que el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre establece que es personal eventual el que, en virtud de nombramientos y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

El nombramiento y cese de este personal corresponde, en exclusiva, a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, sin que la competencia sea delegable. Podrán ser cesados o separados libremente, en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

Tercera. Que el personal eventual solo podrá desempeñar funciones expresamente calificadas de confianza y/o asesoramiento especial, lo que conlleva que este personal no podrá realizar funciones que coincidan con el asesoramiento que corresponde tanto a los funcionarios con habilitación de carácter nacional como a las funciones propias de los funcionarios de la propia Corporación y que, a su vez, correspondan a las Escalas de Administración General o Administración Especial.

La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

Se le aplica el régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. Que el nombramiento del personal eventual, las funciones asignadas, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se han de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, y, en el caso de que lo haya, en el propio de la Corporación.

(...)”

Segundo. Que con fecha 22 de octubre de 2021, se emite por la Interventora General, Informe de Fiscalización favorable.

En uso de las facultades conferidas por la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, especialmente por el artículo 21, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización de los Gobiernos Locales, y de conformidad con el informe propuesta de la Jefatura de Servicio de RRHH y Organización, esta Alcaldía-Presidencia,

HA RESUELTO:

Primero. Nombrar como personal eventual a don Aurelio Falcón Déniz, con D.N.I. número \*\*\*535.97\*\*\*, para que ocupe la plaza 3.013, puesto 3.521, con todos los derechos y obligaciones inherentes al puesto, con fecha de efectos del día 2 de noviembre de 2021.

A tal efecto, debe ponerse en conocimiento del interesado:

a) Que el cese no generará en ningún caso derecho a indemnización.

**11098 Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 135, miércoles 10 de noviembre 2021**

1. El desempeño del puesto no constituye mérito alguno para el acceso a la función pública.
2. Las retribuciones correspondientes al puesto son las reseñadas en la Relación de Puestos de Trabajo.
3. El/la nombrado/a podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Segundo. Dar traslado al Departamento de Nóminas a fin de que se proceda a dar de alta con efectos desde la fecha de la toma de posesión, a don Aurelio Falcón Déniz, D.N.I. número \*\*\*535.97\*\*\*.

Tercero. Dar Traslado de la resolución que se dicte al interesado para que tome posesión del cargo el próximo día 2 de noviembre de 2021, con expresión de los recursos que procedan, así como para que pueda diligenciar las modificaciones que precisare en su actual situación con la que resulta incompatible el presente nombramiento, a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos y, finalmente, a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

Cuarto. Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Quinto. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”

(...)”

En Santa Lucía, a veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco José

García López.

173.948

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE TEJEDA**

**ANUNCIO**

**8.108**

Por Resolución de Alcaldía número 2021-0613 de

fecha 04/11/2021, se ha aprobado la modificación de

las Bases Reguladoras de la Convocatoria de las Ayudas para paliar los daños causados por el incendio de agosto de 2019 en el municipio de Tejeda. La parte resolutiva de dicha resolución es la que se transcribe a continuación:

PRIMERO. Aprobar la modificación de las Bases Reguladoras de Ayudas para paliar los daños causados por el incendio de agosto de 2019 en el Ayuntamiento de Tejeda, en este sentido:

2. GASTOS SUBVENCIONABLES. “(...) c) Comercio:

“B) El pago de recibos de alquiler, luz, agua, nóminas de trabajadores y cuota de autónomos, efectivamente abonadas por los afectados durante el mes de agosto del 2019. (...)”

“(...) 10. PLAZOS.

“(...) El plazo de ejecución para los beneficiarios se fija desde 10 de agosto de 2019 hasta el 31 de mayo de 2022, sin perjuicio de las posibles prórrogas de conformidad a las presentes bases. El plazo para que los beneficiarios comuniquen al ayuntamiento la realización y finalización de las actuaciones (según modelo normalizado) para las que se concedió la subvención finalizará el último día del mes de junio de 2022 (día 30/06/22), salvo que se acuerde la ampliación del plazo. Mediante esta comunicación declararán haber realizado las actuaciones objeto de subvención, así como haber recibido otros pagos por los mismos conceptos de gasto con posterioridad a la resolución de concesión de la subvención. Los ayuntamientos dispondrán de UN MES para remitir estos documentos al Cabildo de Gran Canaria (hasta 31/07/2022). (...)”

SEGUNGO. Aprobar la modificación propuesta para la concesión de subvenciones en materia de ayudas para paliar los daños producidos en el incendio de agosto del 2019, dando traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas.

TERCERO. Conceder un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para la presentación de las solicitudes de abono de las cuotas de autónomos, para el caso de que estas no fuesen ya presentadas, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la provincia.